



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Carátula Expediente

Número: PV-2026-36319204-APN-DGDA#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Abril de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-36319184- -APN-DGDA#MEC

Expediente: EX-2026-36319184- -APN-DGDA#MEC

Fecha Caratulación: 10/04/2026

Usuario Caratulación: Sergio Oscar Manfrini (SMANFR)

Usuario Solicitante: Sergio Oscar Manfrini (SMANFR)

Código Trámite: GENE00417 - Presentación de documentación administrativa

Descripción: VARIOS DIPUTADOS NACIONALES EXPRESAN PREOCUPACION RELACIONADA CON LA ASIGNACION ESPECIFICA AL SISTEMA VIAL INTEGRADO (SISVIAL)

Cuit/Cuil: ---

DNI no validado por RENAPER

Tipo Documento: DNI

Número Documento: 111111111

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: -

Email: ---

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: -

Piso: -

Dpto: -

Código Postal: -

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: VARIOS DIPUTADOS NACIONALES EXPRESAN PREOCUPACION RELACIONADA CON LA ASIGNACION ESPECIFICA AL SISTEMA VIAL INTEGRADO (SISVIAL)

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.10 14:20:41 -03:00

Sergio Oscar Manfrini
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental Administrativa
Ministerio de Economía



Buenos Aires, 8 de abril de 2026

Lic. Luis Andrés Caputo

Ministro de Economía de la Nación

Los diputados nacionales abajo firmantes nos dirigimos a Ud. fin de expresar su profunda preocupación por la persistente subejecución de los fondos con asignación específica al SISTEMA VIAL INTEGRADO (SISVIAL), en un contexto en el que se observa un marcado deterioro de la red vial nacional, un agravamiento de los riesgos de circulación y una afectación creciente de la seguridad vial, la competitividad del sistema productivo y la integración territorial del país.

La situación resulta especialmente grave ya que no se trata de recursos de libre disponibilidad, sino de fondos cuya afectación específica fue definida por este parlamento. En efecto, la Ley 23.966, texto ordenado y modificatorias, dispone que el 28,58% del producido del impuesto a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono se destine al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte, mientras que el 2,55% se asigna a la compensación del transporte público. A su vez, el Decreto 301/2018 estableció que el 50% de los recursos correspondientes al inciso f) del artículo 19 de dicha ley debe dirigirse al SISTEMA VIAL INTEGRADO (SISVIAL), previa aplicación de la reserva de liquidez allí prevista.

Los informes anuales de ARCA muestran con claridad la magnitud de los recursos involucrados. En 2024, la recaudación informada bajo el concepto "Impuesto a los Combustibles" ascendió a \$ 2.520.915 millones implicando un crecimiento de más del 378% respecto del año 2023; mientras que en 2025 alcanzó \$ 4.846.146 millones lo que representó una variación interanual del 92,2% constituyéndose en uno de los impuestos con mayor crecimiento interanual. Durante el primer bimestre de 2026 la recaudación ascendió a \$870.558 millones. Tomando esa serie oficial como base de cálculo, el monto teórico bruto que debió canalizarse al SISVIAL asciende a \$ 360.238,8 millones para 2024, a \$ 692.514,3 millones para 2025, mientras que en lo que va del 2026 rondaría los \$124.400 millones. Aun si se descuenta la reserva de liquidez del 1,5% prevista por el Decreto 301/2018, el monto teórico neto continúa siendo de enorme magnitud: \$ 354.835,2 millones en 2024, \$ 682.126,5 millones en 2025 y \$122.530 millones para el primer bimestre de 2026.

Sin embargo, según surge de los estados contables y documentación del fideicomiso de garantía y pago "Decreto 976/01" denominado fideicomiso SIT, durante 2024 existieron ingresos efectivos a la cuenta especial SISVIAL por \$ 247.627.935.459, colocaciones a plazo al 31/12/2024 por \$ 223.149.094.072 y solo \$ 40.668.907.786 con destino a pagos de beneficiarios vinculados al SISTEMA VIAL INTEGRADO. Tales cifras revelan, un apartamiento del destino sustantivo de los recursos y una preocupante desnaturalización del objeto del fideicomiso, que no fue concebido para transformarse en una herramienta de aplicaciones financieras sino para sostener, conservar, ampliar y mejorar la infraestructura vial del país.

Esa subejecución contrasta de manera inadmisibles con el estado de abandono de amplios tramos de la red vial nacional. No puede haber competitividad logística, reducción de costos sistémicos ni desarrollo federal si la producción agroindustrial, minera, energética, industrial

y de las economías regionales debe movilizarse sobre rutas deterioradas, con baches, falta de mantenimiento, señalización insuficiente y creciente pérdida de capacidad operativa. Sin rutas de calidad y logística acorde, la Argentina no puede aspirar a una inserción competitiva ni a un verdadero proceso de crecimiento sostenido. El costo del deterioro vial no solo se mide en mayores fletes, demoras, rotura de vehículos y pérdida de eficiencia, también se mide en siniestros, lesiones y muertes evitables.

Por ello, la desatención de la red vial nacional no constituye únicamente una mala asignación presupuestaria sino que configura también una omisión de consecuencias humanas graves. Cada demora en el mantenimiento, cada obra paralizada y cada peso que no llega a su destino específico incrementa el riesgo siniestral y profundiza una problemática que termina teniendo como saldo la pérdida irreparable de vidas humanas.

Asimismo, la disolución del Fideicomiso Individual PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras (PPP RARS) por el Decreto 415/2025 agrava la necesidad de transparencia sobre el destino de los recursos originados en el SISVIAL. El propio decreto recuerda que ese fideicomiso se nutría con fondos correspondientes al 50% del porcentaje asignado específicamente por el artículo 19, inciso f), de la Ley 23.966, y dispuso su disolución, así como la continuidad de pagos de obligaciones remanentes mediante un nuevo mecanismo contractual. Ello torna imprescindible que el Ministerio de Economía informe con precisión cuál es el stock remanente, cuáles son los compromisos efectivamente vigentes y de qué manera los excedentes o saldos liberados retornarán al destino específico que la ley impone.

Por todo lo expuesto, los diputados firmantes exigen al Ministerio de Economía el estricto cumplimiento del destino legal de los recursos provenientes del impuesto a los combustibles con afectación tanto al SISVIAL como al resto de las asignaciones previstas por ley; la inmediata normalización de las transferencias y de la ejecución efectiva de esos fondos en obras de conservación, mantenimiento y mejora de la red vial nacional y restantes afectaciones específicas.

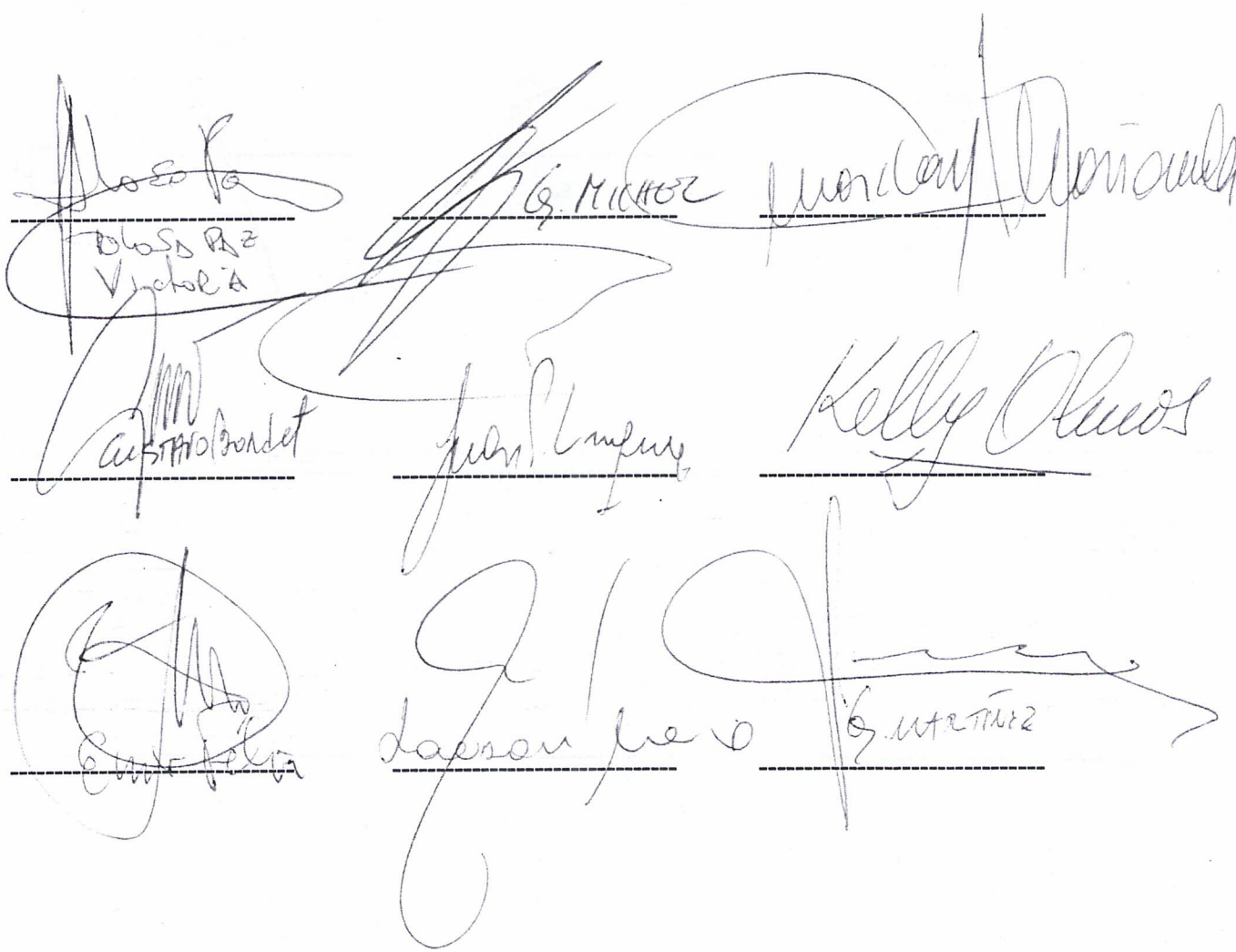
Adicionalmente solicitamos la remisión de un informe detallado al Honorable Congreso de la Nación sobre la ejecución integral de la recaudación del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, con expresa indicación de los montos efectivamente recaudados, transferidos, comprometidos, devengados y pagados en cada uno de los destinos legales vigentes, esto es: el porcentaje asignado al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte creado por el Decreto N° 976/2001 y su distribución interna entre el Sistema Vial Integrado (SISVIAL), el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y el Sistema Ferroviario Integrado (SIFER), así como el porcentaje correspondiente a la Compensación del Transporte Público prevista en el Decreto N° 652/2002 y su asignación entre los subsistemas automotor y ferroviario. En particular, se requiere que dicho informe precise, para los ejercicios 2024 y 2025 así como primer trimestre de 2026, los montos ingresados a cada cuenta específica, las transferencias efectivamente realizadas, las obligaciones pendientes, los pagos efectuados a beneficiarios, las obras, programas o compensaciones financiadas, las eventuales colocaciones o aplicaciones financieras transitorias, los saldos remanentes al cierre de cada ejercicio y el fundamento jurídico y administrativo de toda decisión que haya implicado diferir, limitar o desviar la aplicación de dichos recursos respecto de su destino específico legal.

Por último, se solicita la precisa determinación del destino de los fondos vinculados al fideicomiso PPP disuelto por el Decreto 415/2025, con expresa indicación de los importes comprometidos, ejecutados, remanentes y reintegrados.

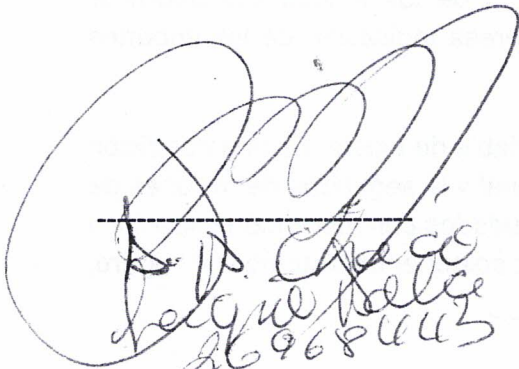
La infraestructura vial no es un gasto prescindible ni una variable de ajuste. Es una condición básica para la producción, el comercio, la integración territorial y la seguridad de millones de argentinos. Por ello, resulta imperioso que los recursos recaudados con afectación específica vuelvan a cumplir el fin para el cual fueron creados por la ley: sostener un sistema vial seguro, transitable, competitivo y al servicio del desarrollo nacional.

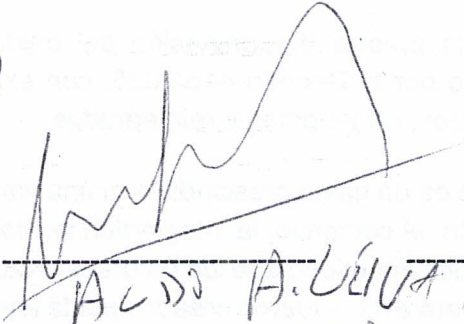
Saludamos a Ud. Atentamente

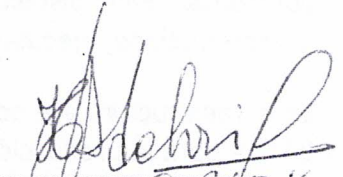
- Dip. Victoria Tolosa Paz
- Dip. Guillermo Michel
- Dip. Guillermo Snopek
- Dip. Kelly Olmos
- Dip. Ernesto Alf
- Dip. Juan Pablo Luque
- Dip. Emir Félix
- Dip. Moira Lanesan Sancho
- Dip. Gustavo Bordet
- Dip. Marianela Marclay

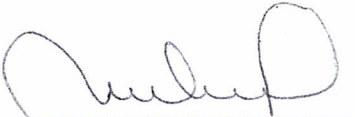


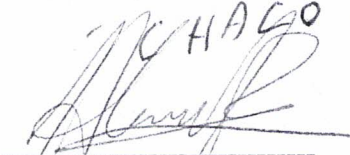
The image shows handwritten signatures for each of the deputies listed above. Each signature is written over a horizontal dashed line. The signatures are: Victoria Tolosa Paz, Guillermo Michel, Guillermo Snopek, Kelly Olmos, Ernesto Alf, Juan Pablo Luque, Emir Félix, Moira Lanesan Sancho, Gustavo Bordet, and Marianela Marclay.

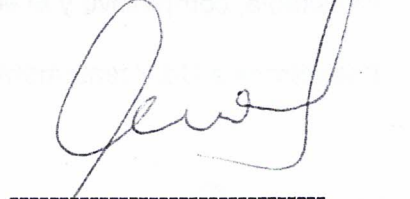

D. D. Chaco
Belgrano
26968445



ALICIA A. LÚVA
16.503.039
CHACO

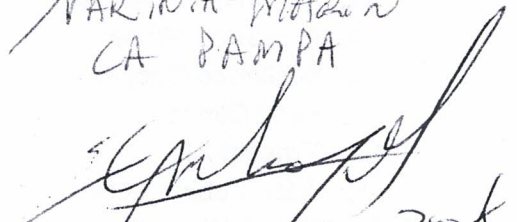

Adhelf
13978624
La Rioja

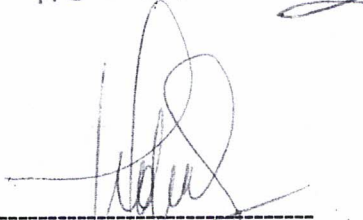

NANCY A. SAINI
16549523
CORRIENTES

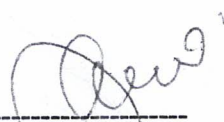

Raúl Rodad
32302051
Corrientes

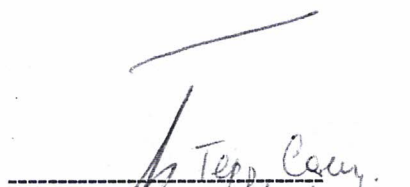

KARINA MARÍA
CA PAMPA


ABELARDO G. FERRÁN
13367758
SECC 2 CASAF
DPT 17.249.331


Guillermo Surok
DPT 17


GABRIELA FERRÁN
1675874


Natalia
Córdoba


Teresa
Buenos Aires
